

SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

(Aprobada en la Cuarta Sesión Plenaria, celebrada el 3 de octubre de 2018)

EL CONSEJO DIRECTIVO,

CONSIDERANDO:

Que para los Estados parte de la Convención Sobre los Derechos del Niño, su adopción implicó, entre otros aspectos, su compromiso por tomar todas las medidas necesarias para efectivizar los derechos reconocidos en ella. Esto implicó un transitar de los antiguos modelos de protección especial a las nuevas estrategias de protección integral en las que se incluyen todos los niños, niñas y adolescentes y todos sus derechos;

Que si bien en la mayoría de los países, y en una primera etapa, se delegó a las instituciones de protección la rectoría de las nuevas políticas, la práctica demostró que el nuevo paradigma requería nuevas estructuras institucionales y de actuación que superaran las viejas concepciones de la intervención estatal ante situaciones consideradas “irregulares”;

Que dicho requerimiento devino en un proceso de reflexión sobre varios aspectos, entre ellos, si la existencia de distintos organismos de diferente nivel y funciones y de política pública, programas y acciones orientadas a niñez y adolescencia, atendía a los cambios incorporados por la Convención Sobre los Derechos del Niño, y a un funcionamiento como Sistema, en este caso, un conjunto de conceptos (Derechos, Principios), procesos, sujetos (Estado, Sociedad, Familia, Niñas, Niños y Adolescentes) que deben actuar de forma diferenciada, ordenada, coordinada y complementaria a fin de implementar la normativa y la política pública universal y focalizada para el logro de la protección integral;

Que, en distintos momentos y énfasis, los Estados de la Región parte de la Convención Sobre los Derechos del Niño, realizaron modificaciones a los marcos normativos e institucionales existentes o se adoptaron nuevas leyes especiales abordando esta temática caracterizada por tener muchas variables complejas que interactúan entre sí y que no pueden ser abordadas de forma independiente, sino que, al contrario, requieren ser atendidas de forma integral y sistémica;

Que estos reformados o nuevos marcos normativos incorporan en general: los enunciados de la Convención; establecen mecanismos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos por parte de la niñez y adolescencia; crean o transforman la estructura institucional a nivel nacional y local, instalando a la interinstitucionalidad y la intersectorialidad como componentes necesarios de este conjunto de organismos de distinto nivel y objetivo denominados usualmente en la región como “sistemas de protección”, cuyo trabajo articulado permite la garantía de Derechos y la protección integral de niñas, niños y adolescentes;

Que en la región existen Sistemas Nacionales o subnacionales de Protección creados desde hace muchos años, mientras que otros son de reciente creación, y algunos aún en período de construcción con diversas denominaciones y formas de organización;

TENIENDO PRESENTE:

Las Resoluciones de la Asamblea General de la OEA, AG/RES. 2887 (XLVI-O/16) “Promoción y Protección de Derechos Humanos” y AG/RES. 2908 (XLVII-O/17), con la que la Asamblea General reitera y fortalece lo indicado en su resolución anterior, resolviendo (...) Aportar al fortalecimiento de los sistemas integrales de promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en la región promoviendo políticas públicas universales e inclusivas con especial atención a los grupos tradicionalmente excluidos y/o en condición de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños indígenas, afrodescendientes y con discapacidad. (...);

La Resolución CPNNA/RES. 1 (XX-09), del Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, en la que se exhorta “(...) a los Estados Miembros a renovar su compromiso con los niños, niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento de sistemas para su protección integral, una institucionalidad fuertemente articulada y el destino de recursos suficientes y oportunos para mejorar sus condiciones de desarrollo e inclusión social y garantizar el pleno respeto de sus derechos. (...);

El Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección”;

Que una de las conclusiones y recomendaciones surgidas en la Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA), celebrada en Quito-Ecuador, en 2007, fue “(...) Hay avances heterogéneos y desiguales en la definición e implementación de los Sistemas de Protección Integral de niñez y adolescencia. Se necesita trabajar en conjunto promoviendo la cooperación horizontal entre los países para el fortalecimiento de los sistemas ya existentes, así como en el diseño e implementación de los mismos en los que aún no se han desarrollado. (...);

Las experiencias regionales y los debates realizados en diversos foros, como el Foro Interamericano de Sistemas Nacionales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por contar con una normativa interna actualizada y armonizada a los compromisos internacionales que hayan asumido en materia de promoción y protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes, ampliando siempre los mismos en beneficio de este grupo de atención prioritaria y de forma inclusiva para todas y todos, y a no aprobar normativa que pueda ser regresiva de los estándares que ya haya alcanzado.
2. Invitar a los Estados Miembros a generar o fortalecer, en función de la normativa internacional asumida y a sus marcos normativos internos, una institucionalidad articulada interinstitucional e intersectorialmente, en los distintos niveles de gobierno con los que cada Estado cuente, y entre sub sistemas y niveles de especialización, con funciones y competencias claras que aseguren una

promoción, protección Integral y ejercicio de los derechos humanos de todas las niñas, niños y adolescentes, incluyendo los grupos que tradicionalmente han sido excluidos y/o viven o pueden vivir en situaciones de vulnerabilidad.

3. Invitar a los Estados a promover acciones de cooperación horizontal que permitan una asistencia técnica mutua en esta materia; así como, a continuar estableciendo de espacios de diálogo interamericanos con la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes y de la sociedad civil, como los organizados en México en 2017 y en Uruguay en 2018.
4. Incorporar como una línea de acción en el Plan de Acción 2019-2023 del IIN-OEA, la construcción y fortalecimiento de sistemas de protección integral a la niñez y adolescencia.